



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados Pedro Quevedo Iturbe y Ana María Oramas González-Moro, de Coalición Canaria-Nueva Canarias, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (LOMCE).

Madrid, 02 de julio de 2013.

Fdo: Portavoz G.P Mixto

Fdo: Pedro Quevedo Iturbe

Fdo: Ana María Oramas González-Moro



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La educación es un derecho y, como tal, debe apoyar la igualdad de oportunidades, la inclusión de los más desfavorecidos, la coeducación, la formación inicial y continua del profesorado y la participación real del alumnado y de la familia

El ejercicio efectivo del derecho constitucional compromete a la Administración General del Estado y a las diferentes Administraciones Autonómicas, teniendo ambas la obligatoriedad de promover la plena participación de las familias, el profesorado y otros agentes sociales, económicos y culturales en el desarrollo mismo para lograr el mayor nivel de éxito educativo.

El logro del éxito educativo para todos y todas, entendiendo como éxito la suma del éxito académico, el éxito personal, el éxito social y el éxito profesional es, para Coalición Canaria - Nueva Canarias, un reto inaplazable, que por su alcance no es responsabilidad únicamente de los centros educativos y de las administraciones públicas sino que compromete a la sociedad en su conjunto.

Así, uno de los principales retos educativos que tenemos como sociedad es el de contribuir, de una manera decidida y firme, a formar ciudadanos y ciudadanas responsables y profesionales competentes.

La salida a la actual crisis económica internacional, que en el Estado español ha generado una incertidumbre en relación a la pervivencia del Estado del Bienestar, exige incrementar la inversión pública en aquellos sectores que tienen una incidencia positiva en la transformación profunda de nuestro sistema productivo. Es incuestionable que uno de estos sectores es la educación.

Para los nacionalistas canarios los grandes objetivos del Sistema Educativo Español y Canario están en la senda planteada por Europa, con el horizonte puesto en la Estrategia Europa 2020. Es fundamental situar el abandono escolar en un porcentaje inferior al 10% y que al menos el 40% de la generación más joven tenga estudios superiores completos.

Por lo tanto, en un contexto como el actual, hay que ofrecer una educación de calidad para toda la ciudadanía a lo largo de la vida. Una educación que



garantice la equidad y la excelencia como fundamentos de la cohesión social y del progreso individual y colectivo.

El Proyecto de ley orgánica para la Mejora de la Calidad en la Educación no tiene suficientemente en cuenta estos aspectos y supone una ruptura de los principios que nos han permitido en los últimos treinta años avanzar en la educación.

Coalición Canaria – Nueva Canarias presenta esta enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno por los siguientes motivos:

1. Se trata de un Proyecto de una ley que nace sin acuerdo social y parlamentario. La propuesta exhibe una profunda soledad social.

Estamos ante una Ley que nace con la mayor oposición de sectores sociales, educativos y políticos de toda la etapa democrática.

El gobierno del estado no puede ser insensible a una demanda extensa y transversal a territorios, ideologías, organizaciones, Universidades y Órganos Consultivos (Consejo Escolar del Estado, Consejo Escolares Autonómicos, Conferencia de Decanos de Educación). Una Ley que pretende y debería nacer con visión de futuro es inviable con este nivel de discrepancias y disenso.

La educación es un elemento estratégico que configura y determina valores esenciales de una sociedad como el acceso a la cultura, el respeto a las normas de convivencia democráticas, la igualdad de oportunidades o la importante contribución de la investigación e innovación científica al progreso y avance de los pueblos.

No podemos contribuir a frustrar la demanda mayoritaria de la sociedad española en general y canaria en particular que aspira a un gran acuerdo en el marco educativo, en la definición de prioridades, en la concreción de estrategias eficaces pero compartidas y en la implementación de recursos indispensables para mejorar el servicio fundamental.

Esta Ley que enmendamos es un proyecto de partido y no la propuesta multiplicadora e integradora que el gravísimo momento social y económico del estado, requiere. La educación demanda, por responsabilidad, un amplísimo acuerdo social económico y político. Este debate puede ser la oportunidad para iniciar el diálogo y la colaboración.

El mayor reto del Estado, como es la mejora educativa, compartida por diecisiete Comunidades, con millones de alumnos, profesorado, familias,



empresas, no puede realizarse desde la imposición o el centralismo. La mayoría parlamentaria exhibe una soledad social que solo augura profundizar los errores de la política educativa reciente. **Sin Pacto de Estado por la Educación**, cualquier ley nace abocada al fracaso.

Nuestra enmienda demanda un cambio urgente de orientación. No puede ofrecer leyes de calidad el mismo gobierno que más ha recortado en materia educativa: recursos, servicios, programas, afectando directamente a los resultados y a la equidad educativa.

2.- Inestabilidad legislativa: es la séptima Ley Orgánica de estructuración del sistema no universitario.

El segundo motivo de nuestra enmienda a la totalidad es la inestabilidad e incertidumbre que viene a proyectar la séptima Ley Orgánica en la etapa democrática que pretende aprobarse con el fin de ordenar el sistema no universitario.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica de Centros Escolares en 1980, se han aprobado seis leyes estructurantes del sistema educativo no universitario, la LODE en 1985, la LOGSE en 1990, la LOPGCE en 1995, la LOCE en 2003 y la LOE en 2006.

Hay consenso científico e institucional en que esta permanente modificación legislativa no contribuye a resolver ninguno de los problemas que hoy reconocemos en el funcionamiento del sistema, como son, el abandono temprano de jóvenes sin titular, el fracaso en etapas obligatorias, la desatención al primer ciclo de educación infantil, el déficit en aprendizaje idiomático o la necesaria integración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Bien al contrario, la CEE y el informe PISA confirman que la revisión constante de la estructura general del sistema, del currículum, de las estrategias de prevención o intervención sobre el fracaso escolar y de los sistemas de evaluación y promoción, solo acarrear desconcierto, contradicciones y al final ineficacia, abandono de estrategias duraderas e incapacidad para realizar evaluaciones con la suficiente perspectiva.

La nueva modificación de la Ley viene a producir el efecto contrario del que dice perseguir, es un elemento de reducción de la calidad y de las garantías de una intervención conjuntada, sistemática y coherente sobre las causas que generan las dificultades detectadas.



La educación comparada demuestra que uno de los factores asociados al éxito de los sistemas educativos es la estabilidad legislativa y el consenso amplio que lo respalde. No apoyaremos ninguna modificación orgánica en educación que no garantice una proyección de futuro y ese acuerdo que reclamamos.

Esta propuesta de modificación está llamada a repetir los errores cometidos en las décadas anteriores. Se aprueban leyes partidistas con una mirada limitada y dirigida a un sector muy ideologizado. La educación como servicio público esencial tiene que responder única y exclusivamente al interés general.

Al proponer cambios legislativos constantes el Gobierno persiste en el error de supervalorar el efecto de las leyes en la mejora del sistema. Estas constantes modificaciones no garantizan un cambio de tendencia. Los sistemas más exitosos son estables. En el ámbito del estado, con las mismas leyes, hay Comunidades que llevan décadas generando resultados positivos, independientemente de los sistemas normativos. Las realidades socioeducativas y políticas son tozudas porque el contexto sociofamiliar y cultural representan un elemento decisivo en la valoración de esos resultados.

Estas consideraciones refuerzan nuestro convencimiento que debemos rechazar este proyecto de ley y demandar al gobierno que inicie un proceso que facilite un amplio consenso sobre el diagnóstico y la estrategia eficaz para la mejora eficaz de la equidad y mejora educativa.

3.- Implica una renuncia a la educación en valores como pilar de desarrollo de las sociedades democráticas

Se trata de una propuesta de Ley que contribuye a la desaparición de la enseñanza de los valores democráticos que deben estar presentes en la formación de ciudadanos libres, críticos, activos, responsables y comprometidos con la sociedad.

El art. 27.2 de la Carta Magna señala que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Este proyecto de ley pasa por alto las recomendaciones normativas y empíricas excluyendo la educación en valores, factor determinante en cualquier democracia; imponiendo la asignatura de religión; y eliminando asignaturas relacionadas con los valores y el tratamiento de la igualdad de género y la educación mixta.



De esta forma desaparece la educación en valores democráticos, como eje transversal del currículo educativo, sustituyéndose por el “espíritu emprendedor”, excluyendo un elemento determinante para la formación de personas para una convivencia participativa, democrática e igualitaria.

Por tanto, el retroceso experimentado con esta nueva norma educativa castra la concepción de la educación en valores- la convivencia democrática, la solidaridad, el respeto y la tolerancia a la diversidad, la solidaridad- que responden a los objetivos y contenidos marcados por el Programa Mundial de Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos y las directrices y recomendaciones del Consejo de Europa, hasta convertirse en una educación pensada desde la segregación y la competitividad, muy alejada de perseguir la formación integral del alumnado que permita el éxito personal y escolar y el avance social, económico, cultural..., en definitiva la cohesión social.

4.- Es una Ley que selecciona, segrega y enfrenta la Calidad a la Equidad

4.1- Calidad y Excelencia

La educación constituye el ámbito primordial para el futuro e incrementa los niveles de bienestar social. Para afrontar los nuevos retos de la sociedad del siglo XXI resulta imprescindible la revisión y mejora de nuestro sistema educativo. No obstante, este proyecto de ley adolece de rigor en el análisis de los problemas y contiene aseveraciones ya superadas entre los profesionales y estudiosos del mundo educativo.

En su preámbulo se menosprecia el conocimiento de los expertos basando la reforma en el llamado “sentido común”. Así, reduce la calidad educativa a los resultados, olvidando los procesos de enseñanza -aprendizaje.

La Calidad se identifica con la mejora continua y con la excelencia. Pero entendemos que no debemos limitarla a la medición de los resultados sino que debe ser compatible con la equidad.

Los estudios educativos y la experiencia contrastada de los educadores determinan que la igualdad de oportunidades y la necesaria compensación social han permitido obtener su titulación a miles de estudiantes que de otra manera difícilmente lo hubieran conseguido. Por tanto esta reforma entendemos que va a atacar a una de las grandes fortalezas del sistema educativo español, y también del canario, como es la Equidad.



El hecho de que las condiciones socioeconómicas y culturales de un niño en España no determinen su progreso educativo, una escuela que de verdad compense las desigualdades, una escuela superadora del determinismo social, es una conquista del sistema educativo que no podemos perder.

Uno de los logros más importantes del sistema educativo en Canarias es el nivel de equidad alcanzado y que debemos cuidar y potenciar como una de las señas de identidad de nuestro sistema, junto con los servicios complementarios que prestamos y que nos colocan a la cabeza del Estado: transporte escolar y comedores escolares.

4.2- Ley segregadora y selectiva

Por los estudios más relevantes llevados a cabo y la experiencia de nuestro entorno, tenemos la seguridad de que el adelanto de la elección de los itinerarios en la ESO contribuirá a segregar de manera temprana al alumnado y excluirá a determinados alumnos y alumnas de los conocimientos básicos y comunes que los estudiantes deberían adquirir hasta los 16 años ("La segregación reproduce las desigualdades y genera exclusión, según los informes sobre PISA del 2003 (OCDE, 2004: 258), y sobre PISA 2006 (OCDE, 2007:225), que vuelve a confirmarlo").

La OCDE advierte en su último informe que la segregación temprana eleva el fracaso escolar, y recomienda una educación comprensiva e integradora hasta los 16 años y que a su vez atienda a la diversidad del alumnado. El proyecto de ley se refiere de manera constante al sistema alemán que a partir de los 10 años separa al alumnado en tres tipos distintos de centros según el nivel. Sin embargo, este modelo ha demostrado en sus 4 primeros años de escolarización unos resultados en las pruebas PISA más normales que extraordinarios. Precisamente por ello, algunas regiones alemanas ya han creado otro tipo de colegios donde no existe elección de itinerarios hasta los 16 años. El modelo francés, que es más parecido a nuestro actual modelo y el modelo nórdico, ejemplo de los mejores resultados PISA, no adelantan tanto los itinerarios de elección.

El etiquetaje y la selección vuelven a reflejar el retroceso que en materia educativa y social representara esta norma, rechazando un modelo inclusivo y apostando por el fomento de la desigualdad y la exclusión y por un modelo educativo donde está presente la segregación por sexo, por nivel académico, y por nivel sociocultural y adquisitivo con aspectos como:

El ranking y la especialización de centros en los ámbitos curricular, funcional o por tipología del alumnado. Se fomentará la división del alumnado



según los criterios marcados por la propia ley para crear dos clases bien distintas, suponiendo una diferenciación social y geográfica de los centros, de manera que sólo aquellos con una estructura de recursos mayor y un contexto social y económico más favorable podrán ofertar el conjunto de modalidades de Bachillerato o de cuarto de la ESO, segregándose centros y estudiantado en este sentido y creando desigualdades en el tejido educativo.

Los itinerarios selectivos, tempranos y excluyentes en la ESO que suprimen la formación común y fomentan las desigualdades seleccionando por capacidades, acentuando las diferencias sociales, culturales, académicas y económicas que determinaran el futuro del alumnado. La flexibilización de las trayectorias esconde una precarización de las condiciones en las que el alumnado va a desarrollar su etapa formativa. Con la anticipación de los itinerarios se fuerza la elección temprana pasando por alto la maduración, el conocimiento profundo de las trayectorias, intereses...

La falta clara de **tratamiento especializado y profundo de la atención a la diversidad** (por ejemplo con la ausencia de planes de apoyo destinados al alumnado con dificultades de aprendizaje) con propuestas de programas de refuerzo para el logro del éxito escolar pero faltando al principio de inclusión que indudablemente favorece la equidad y por ende a la cohesión social.

La educación como carrera de obstáculos con **la introducción de las reválidas al final de la ESO y Bachillerato** que no solo suponen elementos de filtro y de selección sino que obvian la labor docente de la evaluación de todo el proceso educativo, determinando la obtención de títulos. De esta forma se implanta una competencia desigual entre centros educativos y zonas geográficas con diferencias de renta y nivel social. Al finalizar el cuarto curso de la ESO las estudiantes deberán aprobar una reválida para obtener el título de secundaria a través de un examen bien en modalidad de “enseñanzas aplicadas” bien en modalidad de “enseñanzas académicas” o en ambas separadamente. La primera da acceso a la FP exclusivamente, y la segunda al Bachillerato exclusivamente. Esta reválida supondrá un 30% de la nota final de la ESO, siendo el 70% restante las calificaciones ordinarias del alumno. En este sentido, se propone la “gestión por resultados” según la cual los centros deben diseñar programas educativos orientados al éxito en términos de rentabilidad económica. Estos programas estarán basados en la “rendición de cuentas” hacia las administraciones educativas y por tanto en el posible estrangulamiento económico de los centros en caso de no orientar su actividad académica en el sentido económico que marca la contrarreforma.

La imposición de pruebas en la etapa primaria que supondrán una etiqueta en la biografía escolar del alumno y que vuelven a obviar la evaluación de todo



el proceso educativo valorando la adquisición de competencias a través de pruebas. Esta medida “filtro” confronta de forma directa a los métodos pedagógicos que sostienen que es contraproducente someter a los niños y niñas a grandes presiones y a forzarles a interiorizar una serie de conceptos por encima del ciclo natural del aprendizaje.

La manipulación del concepto de "los talentos" con un sistema que propone diferentes itinerarios de acuerdo a la diversidad del alumnado pero que no atiende a la diversidad y a las inteligencias que todo el alumnado posee. De esta forma utilizan un eufemismo que esconde la separación en clases según niveles formativos, siendo por tanto una medida de exclusión.

5.- Es una Ley que devalúa la Formación Profesional:

La Formación Profesional es una pieza clave de los sistemas educativos, convirtiéndose en un valor estratégico para responder a las exigencias de la nueva economía y fortalecer la cohesión social. Es por tanto, un tema de interés colectivo de la sociedad, por ello se hace necesario realizar ajustes para conferirle un carácter más innovador y dinámico, ya que la planificación debe hacerse mirando al futuro, no solo para una situación de crisis, sino pensando en la innovación y el crecimiento.

El siglo XXI y el nuevo mercado laboral demandan una FP moderna que satisfaga sus nuevas necesidades e impulse el alternativo crecimiento económico basado en el conocimiento. Cualquier modificación de la Formación Profesional debiera basarse en impulsar esta modernización, a través de su modularización, de impulsar los sistemas de garantía de calidad, de mejorar la formación del profesorado y de garantizar la financiación suficiente.

Canarias ya ha realizado y tiene actualmente en vigor un Plan estratégico que ha permitido revitalizar la FP -objetivo estratégico de este Proyecto de Ley- que tiene en cuenta las demandas del mercado laboral canario y para implementarlo ha puesto en marcha las siguientes medidas: a) ha modernizado y actualizado la oferta de FP; b) ha adaptado la oferta de titulaciones de FP a los requerimientos de los sectores productivos canarios; c) ha implicado a las empresas en el proceso formativo, introduciendo la formación dual; d) ha potenciado los Programas de Cualificación Profesional Inicial; y e) ha ampliado la oferta de FP más allá de los límites establecidos por el mercado laboral actual y la ha abierto a nuevas perspectivas y futuros nichos de empleo como energías alternativas, tecnologías avanzadas en el tratamiento de aguas, etc.



Los sistemas de formación no sólo deben crear nuevas capacidades para nuevos empleos, sino que además deben mejorar la adaptabilidad y empleabilidad de los adultos que ya se encuentran en el mercado laboral.

Con esta contrarreforma se pretende devaluar la Formación Profesional, acelerando su involución, sustituyendo los Programas de Cualificación Profesional Inicial por un nuevo ciclo de Formación Profesional Básica, facilitando la segregación temprana del alumnado, al establecer un sistema de criba que va marginando y expulsando al alumnado con más dificultades. Lejos de flexibilizar las vías de acceso o pasarelas, evitando la rigidez del sistema, con esta propuesta normativa se establecen obstáculos para la promoción.

6.- Cercena la participación democrática en la Educación

La participación efectiva de la comunidad educativa asegura el éxito escolar. Así lo determina la Estrategia de la Unión Europea 2020, el Informe Pisa 2009 o los parámetros de la OCDE.

El texto legislativo propone un cambio sustancial y antidemocrático de la participación en los consejos escolares. En primer lugar, contraviene el mandato de la Constitución Española (Art. 27) y la articulación práctica de que las familias, profesorado y alumnado participen en la gestión y control de la educación pública.

En este sentido, el proceso consultivo que se propone aumentará la brecha entre el ámbito de decisión del centro y la propia comunidad educativa como ámbito de control. Por otro lado, frenará la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos, en un marco de participación y responsabilidad del que nos hemos dotado en el transcurso de nuestra democracia.

Además, esta contrarreforma liquida la gestión democrática de los centros educativos al optar por una organización y funcionamiento unipersonal y jerárquico en la nueva función del director. Se convierte éste en un gerente y jefe de personal que aprobará proyectos, programación anual de centros o la admisión del alumnado sin la participación del consejo escolar. Así, con la desaparición de las competencias de los consejos escolares, la dirección se hace con el control de la marcha del centro: las decisiones pasan a manos del director que se limitará a informar al consejo.



Canarias ha avanzado en la mejora de la autonomía de los centros, de la profesionalización de la función directiva y de la rendición de cuentas y son elementos recogidos en los cambios de la normativa de esta Comunidad Autónoma aprobados en la legislatura anterior, y actualmente en vigor.

No se corresponde el mensaje reiterado de la necesaria implicación de la comunidad educativa en la educación con la eliminación de la participación activa para ejercer nuestros derechos. Asimismo, tampoco es coherente apostar por una educación dirigida a estudiantes si se les niega el derecho constitucional a la participación en las decisiones de sus propios centros y en la definición de su proyecto educativo.

Por todo lo expuesto enmendamos este proyecto de ley que castra la participación en dos ejes primordiales: los consejos escolares y las familias. Los consejos escolares han de ser el elemento vertebrador de la comunidad educativa y órgano máximo de decisión. Por otro lado, la participación de las familias debe ser favorecida, activa y efectiva si perseguimos el éxito escolar de nuestra sociedad.

7.- Implica un abandono de la educación Infantil

Hay un claro abandono respecto a la Educación Infantil en la propuesta a debatir. Instamos al ministerio a abrir un diálogo con los expertos que sirva para establecer una línea de continuidad en la acción pedagógica en la etapa probablemente más significativa y determinante de toda la formación del individuo. En este sentido son contundentes las conclusiones del informe de la OCDE1 a la vista del informe PISA (*PISA in Focus, 1*): los beneficios de la educación infantil son claros y universales.

La socialización y escolarización temprana, favorece los resultados precisamente en las familias de clases más bajas, contribuyendo decisoriamente a la disminución del posterior fracaso escolar. Los alumnos de 15 años que asistieron a educación infantil tienen mejores resultados en el estudio PISA que aquellos que no lo hicieron (cuando se tiene en cuenta el contexto socioeconómico los alumnos que asistieron puntuaron 33 puntos más que los que no asistieron).

8.- Supone una degradación y fomenta la privatización del Servicio Educativo Público

Estamos ante un modelo que propicia la privatización de la enseñanza en



detrimento del sistema público con lo que pone en entredicho el principio de igualdad de oportunidades de manera efectiva. Se pretende abrir el camino a nuevas formas de privatización del sistema educativo, extendiéndose la privatización a otras etapas no obligatorias.

Este proyecto de Ley consagra además la segregación, al dar garantía de conciertos a los centros privados que segreguen al alumnado por sexo, lo que viene a demostrar que es prioridad de este gobierno ampliar conciertos, devaluando y descapitalizando la escuela pública.

Los centros privados podrán seleccionar todavía más al alumnado con la "especialización" de los centros y la introducción de "aspectos específicos" para la definición del "carácter singular del centro", y lo harán con actividades y asignaturas que el alumnado deberá pagar al margen del concierto económico que tenga el centro con la administración, realizando una selección con criterios puramente economicistas.

CC-NC defiende un modelo que potencie el servicio público educativo que garantice la equidad y la excelencia del mismo, así como de mecanismos de evaluación y mejora continua.

9.- Modelo Centralizador

La educación ha de ser concebida como un servicio público esencial y la programación de la misma se ha de realizar conservando las singularidades territoriales e identidades. Estamos ante un proyecto que cercena claramente esta posibilidad.

Nos retrotrae décadas atrás impidiendo el avance de la descentralización educativa, tan necesaria para la construcción del éxito escolar en las diferentes realidades nacionales que conforman el Estado.

Es imprescindible que se aborde un debate serio y profundo sobre cuáles deben ser las competencias en materia educativa de las distintas administraciones públicas, que conlleve además a un acuerdo del Estado.

La recentralización que se plantea imposibilita seguir apostando por una escuela pública plural, enraizada social y culturalmente en su entorno e integradora de la diversidad: niega la construcción, desde la escuela, de la identidad canaria. Canarias ha sostenido y demanda mantener la competencia en el diseño e implementación del currículo en la línea de realizar y actualizar una propuesta articulada de contenidos que permitan potenciar las



singularidades de nuestro entorno, de nuestra economía y de nuestra identidad.

Así mismo esta reforma frena el empeño de las entidades locales por impulsar la capacidad educadora de los municipios, es decir la ciudad como agente educador.

La reforma educativa planteada niega la posibilidad de coordinación entre las administraciones estatal y autonómica y la local impidiendo la gestión eficaz de todos los recursos públicos para la educación y el desarrollo de acuerdos para la mejora del éxito escolar.

En definitiva, este Proyecto de Ley no debatido ni consensado con las distintas administraciones públicas elimina la oportunidad democrática de insertar la educación en la realidad de cada territorio del Estado Español.

Por último, la reserva que se hace a favor del Estado en la programación de materias troncales, junto al resto de otras competencias, contradice frontalmente la atribución de competencias plenas que recoge la Constitución.

10.-Una ley sin ficha financiera y con un sistema descapitalizado

Una debilidad fundamental es que el Proyecto de Ley no incorpora una Memoria económica detallada.

En este punto hay que recordar que el % del PIB dedicado a la educación en España, está sufriendo una regresión importante, cuando antes de la crisis tampoco era comparable a otros Estados de nuestro entorno, y a pesar del esfuerzo realizado anteriormente (por ejemplo en el año 2008 España dedicaba el 4.20 % del PIB a educación mientras que Finlandia dedicaba el 5.20 % o Dinamarca el 6.60 del PIB).

En los dos últimos años el sistema educativo público en España ha sufrido los mayores recortes del período democrático, hecho que impide poder hablar de una educación realmente de calidad y orientada a la excelencia, como pretende hacer creer el texto a debate.

Canarias necesita conocer la ficha financiera detallada donde a los costes establecidos por el Estado se incorpore el criterio de insularidad y dispersión que dispara los costes en esta Comunidad Autónoma en un porcentaje significativo.



Por todas las razones anteriormente expuestas, los nacionalistas canarios rechazamos este Proyecto de Ley porque consideramos que no resuelve ninguno de los problemas de la educación en el Estado español, y en concreto en Canarias, y porque genera una degradación de los logros conseguidos en igualdad de oportunidades, escolarización obligatoria y cohesión social.

En consecuencia, Coalición Canaria - Nueva Canarias presenta una enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), a los efectos de que sea devuelto al Gobierno.